



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 199902115 00

Se incorpora al expediente la comunicación allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, con la cual pone en conocimiento de este despacho que mediante Resolución No 053 del 14-02-2024, se acepta la ocurrencia de caducidad de una inscripción de medida cautelar y se ordena la inscripción de su cancelación en aplicación del Art. 64 de la Ley 1579 de 2012, con relación al folio de matrícula inmobiliaria 50N-20199976, dentro del proceso ejecutivo de la referencia de BANCO DE BOGOTÁ contra el señor EPAMINONDAS SOSA PORRAS, embargo que fue ordenado mediante oficio No. 2971 de fecha 31/07/2000.

La información atrás referida se pone en conocimiento de los Juzgados 35 Civil Municipal de Bogotá y/o 19 Civil Municipal de descongestión, hoy 12 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, por cuanto las medidas cautelares decretadas en este asunto fueron dejadas a su disposición por cuenta del embargo de remanentes solicitado. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 29/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 036

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0159302502384405f224b512129a582397c19ff3d8ed3205bf795feca252f31**

Documento generado en 28/02/2024 05:03:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>